



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

G O B I E R N O D E P U E R T O R I C O

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

George R. Joyner
Director Ejecutivo

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2011-014
PROGRAMA DE SEGURO HIPOTECARIO**

**EXTENSIÓN AL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS MI SEGURO HIPOTECARIO Y FHA
BORICUA DEL PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO (LEY 87)**

POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 26 de julio de 1965, según enmendada, para entre otras cosas, ayudar a promover y financiar vivienda a personas de ingresos bajos o moderados de Puerto Rico.

POR CUANTO, entre los productos bajo el Programa se encuentran: el FHA Boricua y Mi Seguro Hipotecario (MSH). Éstos permiten: (i) que se puedan asegurar casos desde \$150,001 hasta \$300,000 en primer rango con una relación de préstamo vs precio de venta o valor de tasación (LTV) de hasta un 98% (en el FHA Boricua); y (ii) que se puedan asegurar casos con precios de venta hasta \$300,000 pero con un LTV de 105%. En estos casos se financia un 100% del precio de venta y hasta un 5% para gastos de cierre (en MSH).

POR CUANTO, hasta el 31 de octubre de 2011, en el producto FHA Boricua se han procesado 705 casos para un total de \$119,217,194. Mientras que para el producto Mi Seguro Hipotecario que comenzó en septiembre de 2010, se han originado 108 casos para un total de \$15,207,250.

POR CUANTO, los mismos han sido una alternativa para que cientos de ciudadanos pudieran adquirir sus viviendas, especialmente para las propiedades localizadas en condominios. Las regulaciones establecidas por FHA-HUD hacen que gran parte de los apartamentos no puedan ser asegurados mediante esta agencia federal. Sin embargo, nuestros productos han surgido como una opción viable para lograr las compraventas. Por lo tanto, esto también ha contribuido a que la industria de bienes raíces e hipotecaria se mantenga y contribuya a mejorar la economía del país.

POR CUANTO, la Junta de Directores de la Autoridad en su reunión de noviembre de 2011 autorizó al Director Ejecutivo a extender la vigencia de estos productos que vencen el 31 de diciembre de 2011.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece mediante esta Carta Circular extender la vigencia de los productos FHA Boricua y Mi Seguro Hipotecario hasta el **31 de diciembre de 2012**.

Aprobada el 12 de diciembre de 2011.


George R. Joyner

